



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Directiva N° 001-CEU-UNSLG-2019.

SE PROHÍBE EL USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES EN LOS LOCALES DE VOTACIÓN.

OBJETIVO.

- Establecer los lineamientos y acciones para el acto del sufragio en las elecciones generales de autoridades, órganos de gobierno y estudiantes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga - 2019.

ALCANCE.

- La presente directiva es administrada por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y aplicada por los miembros de mesa de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

RESPONSABILIDAD.

- Es de responsabilidad de los miembros de mesa de docentes y estudiantes de la Universidad, verificar y controlar que los electores docentes y estudiantes ingresen a la cámara secreta sin portar celulares y/o cámaras digitales.

DISPOSICIONES GENERALES.

- El Comité Electoral Universitario de la UNICA fijará en las aulas de votación, los letreros con la indicación siguiente: **PROHIBIDO EL USO DE CELULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.**
- El CEU-UNICA prohíbe el empleo de dispositivos digitales dentro de las cámaras secretas de votación durante las Elecciones Generales de docentes y estudiantes de la Universidad, acto que se realizará el 27 de setiembre de 2019.
- La Oficina del Comité Electoral Universitario - CEU- UNICA, ha dispuesto que los miembros de mesa adviertan a los electores y personeros de las agrupaciones políticas de docentes y estudiantes sobre dicha prohibición. La disposición forma parte de un conjunto de medidas para garantizar el orden, la seguridad y la protección de la libertad de los votantes, miembros de mesa,

candidatos, personeros, observadores y funcionarios de los organismos electorales.

- El elector que lleve consigo celular o cámara digital al acto de sufragio, estos deberán ser dejados al presidente de mesa para su custodia mientras el elector haga uso de su pleno derecho de sufragar, después de haber depositado su voto en el ánfora, el presidente de mesa devolverá el celular al elector docente o estudiante.

VIGENCIA.

- Entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

